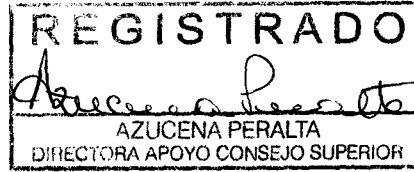




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 38/12 de Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná elevada "Ad-referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita convalidar la inscripción y cursado de los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas, en el ciclo lectivo 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 61/10, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná solicitó al Consejo Superior la autorización para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas, a partir del ciclo lectivo 2010.

Que el pedido de implementación fue elevado a la Comisión de Planeamiento en el mes de abril, cumplimentando con la documentación requerida según lo dispuesto por la Ord. N° 1147 en el mes de mayo.

Que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, la implementación de la carrera fue aprobada por Resolución de Consejo Superior N° 734/2010, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2010.

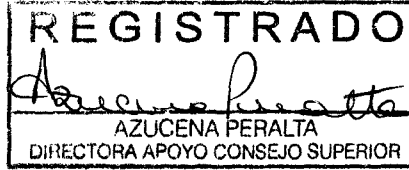
Que la Facultad Regional Paraná comenzó el dictado de la carrera en el primer semestre del ciclo lectivo 2010, produciéndose un desfase en la cursada de los alumnos con la implementación de la carrera.

Que la Facultad Regional considera necesario regularizar la situación de esos alumnos, ante las solicitudes de títulos de los primeros egresados de esta tecnicatura que comenzaron el cursado de las asignaturas del primer año en el mes de marzo del ciclo



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



lectivo 2010.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación planteada y aconsejó hacer lugar al pedido efectuado por la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

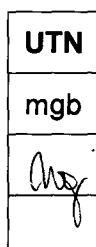
RESUELVE:

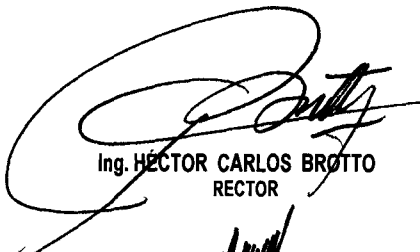
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 38/12 de Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la inscripción y el cursado de la Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas, para los alumnos ingresantes a partir del 1º semestre del ciclo lectivo 2010 y del ciclo lectivo 2012 perteneciente a la Facultad Regional Paraná.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas necesarias con el objeto de evitar en un futuro excepciones de este tipo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 866/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior